CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Circunscripción Judicial de Amambay
Unidad Operativa de Contratación

Compromiso con la gente

CONTRATO Nº 10 /18

"ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA Y RESMA DE PAPEL CON CRITERIOS DE SUSTENTABILIDAD", SUSCRIPTO ENTRE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE AMAMBAY Y LA EMPRESA UNIPERSONAL DISTRIBUIDORA RPM DE EVELYN MARLENE KISSER PIOCH

En la ciudad de Pedro Juan Caballero, capital del Departamento de Amambay, a los cinco días del mes de julio de 2018, entre el **PODER JUDICIAL – CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE AMAMBAY**, representado para este acto por Abg. Luis Alberto Benítez Noguera, con C.I. N° 1.412.940, autorizado por Resolución N° 88 de fecha 19 de junio de 2018, dictada por el Consejo de Administración; domiciliado en Alejo García e/ Cerro León y Gral. Bruguez de esta ciudad, en adelante el **CONTRATANTE**, y, la empresa unipersonal **DISTRIBUIDORA RPM de Evelyn Marlene Kisser Pioch**, RUC N° 2438427-5, en adelante el **PROVEEDOR**, domiciliado en Luis Morquio N° 853 e/ Fernando de la Mora y Mencia de Sanabria de la ciudad de Asunción, representado por la Señora EVELYN MARLENE KISSER DE ENCISO, de nacionalidad paraguaya, con C.I. N° 2.438.427, en su carácter de Propietaria de la citada empresa; convienen en celebrar el presente CONTRATO, que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

1.1. La presente contratación tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE AMAMBAY, y **EL PROVEEDOR,** en relación al **LLAMADO DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES, CD N° 01/18: "ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA Y RESMA DE PAPEL CON CRITERIOS DE SUSTENTABILIDAD", ID Nº 344.675,** adjudicado por Resolución N° 88 de fecha 19 de junio de 2018, emanada del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Amambay.

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

2.1. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta de Invitación, y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del **PROVEEDOR**;
f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la Contratante, y su respectiva notificación;
g) Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.
h) Los Documentos del Adjudicatario.

2.2. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 344.675.

CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

4.1. El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 01/18, convocado por la Circunscripción Judicial de Amambay. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 88 de fecha 19 de junio de 2018.

De Evelyn Kisser
Morquio 853
Tel.: 233 - 718 /9
RPM DISTRIBUIDORA

Luis Alberto Benítez Noguera
Presidente del
Consejo de Administración

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Circunscripción Judicial de Amambay
Unidad Operativa de Contratación

Compromiso con la gente

CONTRATO Nº 10 /18

"ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA Y RESMA DE PAPEL CON CRITERIOS DE SUSTENTABILIDAD", SUSCRIPTO ENTRE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE AMAMBAY Y LA EMPRESA UNIPERSONAL DISTRIBUIDORA RPM DE EVELYN MARLENE KISSER PIOCH

CLÁUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS

5.1. El precio unitario y total ofertado comprende todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra el **PROVEEDOR** en la ejecución del contrato y los mismos serán fijos e invariables. Queda entendido que están incluidos, asimismo, los gastos generales y las utilidades del **PROVEEDOR**, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme lo previsto en este Contrato.

5.2. Para los fines de este Contrato, se conviene en establecer que el valor de la adquisición, determinado en base al precio unitario que consta en la Oferta del **PROVEEDOR**, y a las cantidades a adquirir determinadas por el Consejo de Administración, ascienden a la suma total de la adjudicación de **Gs. 17.594.000 (Guaraníes diecisiete millones quinientos noventa y cuatro mil)**, IVA incluido, conforme al siguiente detalle:

Ítem N°	Descripción del Bien y/o Servicio	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cant.	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	***Papel carbónico oficio por unidad:*** - Tamaño oficio. Caja de 100 unidades color negro.	SAILING BOAT	China	Unidad	Caja	4.000	175	700.000
4	***Banderitas señalador 12x45mm:*** - Característica: Señaladores banderita de plástico, autoadhesiva reposicionables. - Color: de 5 colores. - Medida: de entre 12mm x 45mm. - Presentación: Paquete de 25 unidades por color como mínimo.	FOSKA	China	Unidad	Unidad	100	2.700	270.000
5	***Banderitas señalador 25,4x43,2mm:*** - Señaladores banderita de plástico, autoadhesiva reposicionables de 4 colores por 50 unidades por color como mínimo, medidas de entre 25,4mm x 43,2mm.	POST IT	USA	Unidad	Unidad	100	9.250	925.000
6	***Bolígrafo color negro:*** - Tapa y cuerpo de plástico con orificio de cambio de aire. - Características: Con punta de metal, mediana de 1,0 a 1,5mm que permita la fijación correcta de la escritura y ayude a desarrollar la motricidad fina y potenciar el proceso de aprendizaje. - Tinta de color negro. - Carcaza transparente, facetado o cilíndrico, con respiradero en la carcasa y/o en la punta de la tapa superior a presión, capuchón de plástico, tinta y componente plástico no tóxicos, con trazos continuos en el papel en el primer rayado, homogéneo, nítido y ausencia de manchado. - Certificación del INTN o declaración jurada según Ley 1334. Ley 2340/03 y Ley 9/91 de como mínimo de 95 a 100 líneas a un solo trazo. - Cajas por 50 unidades.	BIC	Brasil	Unidad	Caja	5.000	925	4.625.000
8	***Clips N° 3:*** - Clips niquelados de punta ovalada de 1,1 de grosor, 28mm de largo y 7mm de ancho, como mínimo, en cajas x 100 unidades como mínimo.	SQUARE	China	Unidad	Caja	1.000	1.100	1.100.000
9	***Clips N° 6:*** - Clips niquelados de punta ovalada de 1,5mm de grosor, largo 32mm y ancho 8mm, como mínimo, en cajas x 100 unidades como mínimo.	SQUARE	China	Unidad	Caja	1.000	1.600	1.600.000
10	***Clips tipo mariposa para 10 hojas:*** - De metal resistente y antioxidante. - Con resortes de buena calidad y duraderos. - Cotizar por caja de 12 unidades.	FOSKA	China	Unidad	Caja	400	2.400	960.000
11	***Corrector tipo cinta:*** - Cinta correctora de 5mm x 6 metros como mínimo, de aplicación en seco, en trazos ininterrumpidos, que permita sobrescribir en forma inmediata.	FOSKA	China	Unidad	Unidad	300	3.400	1.020.000

De Evelyn Kisser
RPM DISTRIBUIDORA
Morquio 853
Tel.: 233 - 718 19

Luis Alberto Benítez Noguera
Presidente del
Consejo de Administración

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Circunscripción Judicial de Amambay
Unidad Operativa de Contratación

Compromiso con la gente

CONTRATO Nº 10 /18

"ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA Y RESMA DE PAPEL CON CRITERIOS DE SUSTENTABILIDAD", SUSCRIPTO ENTRE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE AMAMBAY Y LA EMPRESA UNIPERSONAL DISTRIBUIDORA RPM DE EVELYN MARLENE KISSER PIOCH

Ítem N°	Descripción del Bien y/o Servicio	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cant.	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
12	***Cuaderno de 100 hojas:*** - Tapa dura, tamaño chico, sin espiral. - De 1 raya. - Como mínimo 96 hojas.	PIZARRA	Paraguay	Unidad	Unidad	200	4.000	800.000
13	***Libro acta de 100 hojas:*** - Libro acta tamaño oficio de 100 hojas numeradas en el adverso, gramaje mínimo de 60 grs., cocido a hilo o presilla.	RPM	Paraguay	Unidad	Unidad	200	11.500	2.300.000
14	***Marcador permanente azul:*** - Marcador de tinta permanente color azul, con cuerpo cilíndrico de punta gruesa biselada con trazos de 4,5 a 5mm, secado rápido y resistente al agua y a la luz, de excelente adherencia en la mayoría de superficies (vidrio, madera, cartón, plástico, etc.).	ENLENGED	China	Unidad	Unidad	100	1.500	150.000
15	***Marcador fino negro:*** - Tinta a base de alcohol, punta fina - Color negro.	ENLENGED	China	Unidad	Unidad	500	1.800	900.000
16	***Marcador fino azul:*** - Tinta a base de alcohol, punta fina. - Color azul.	ENLENGED	China	Unidad	Unidad	500	1.800	900.000
18	***Marcador fosforescente:*** - Marcador resaltador con tinta fluorescente de color amarillo, punta gruesa de 3,5 a 5mm.	ENLENGED	China	Unidad	Unidad	300	1.500	450.000
19	***Mojadedo:*** - Redondo de plástico goma con esponja en el centro. Diámetro mínimo 6,5 cm.	SM	China	Unidad	Unidad	100	1.800	180.000
21	***Presilladora grande:*** - Tamaño: Para carga de 23/6 a 23/13. - Capacidad de presillado: 100 hojas como mínimo. - Material: Cuerpo totalmente metálico, con mecanismo antitraba, cabezal de plástico y base plástica.	FOSKA	China	Unidad	Unidad	14	51.000	714.000
							Valor Total Adjudicado:	**17.594.000**

5.3. El **PROVEEDOR** someterá a consideración de la Circunscripción Judicial de Amambay las solicitudes de pago por escrito y adjuntará los siguientes documentos: Factura de Crédito; Nota de Remisión con conformidad de la dependencia receptora; Certificado de Cumplimiento Tributario vigente; Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social; Formulario FIS; Acta de Recepción Final del suministro, debidamente firmada por el/los Jefes de la dependencia que recibió el bien o servicio proveído.

5.4. Los pagos serán efectuados en guaraníes, sin exceder un plazo de 60 (sesenta) días posteriores a la presentación de la solicitud correspondiente, de conformidad al Plan de Caja y a los Fondos efectivamente trasferidos por el Ministerio de Hacienda.

5.5. De los montos facturados, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al cero coma cuatro por ciento (0,4%) sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes, conforme lo establecido en el Art. 1 de la Ley N° 3439/08, que modifica el Art. 41 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1. El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

RPM DISTRIBUIDORA
De Evelyn Kisser
Morquio 853
Tel.: 233 - 718 /9

Luis Alberto Benítez Noguera
Presidente del
Consejo de Administración

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Circunscripción Judicial de Amambay
Unidad Operativa de Contratación

Compromiso con la gente

CONTRATO Nº 10 /18

"ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA Y RESMA DE PAPEL CON CRITERIOS DE SUSTENTABILIDAD", SUSCRIPTO ENTRE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE AMAMBAY Y LA EMPRESA UNIPERSONAL DISTRIBUIDORA RPM DE EVELYN MARLENE KISSER PIOCH

CLÁUSULA SÉPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

7.1. El **PROVEEDOR** entregará los bienes adjudicados en el plazo máximo de **15 (quince) días corridos**, computados desde el día siguiente de la suscripción del presente Contrato.

7.2. El **PROVEEDOR** deberá entregar los bienes adjudicados en la sede del Palacio de Justicia de Pedro Juan Caballero, Sub-suelo, Depósito de Suministro, de lunes a viernes de 07:00 hs. a 13:00 hs., sito en Alejo García e/ Cerro León y Gral. Bruguez de la ciudad de Pedro Juan Caballero.

7.3. El **PROVEEDOR** embalará los bienes en la forma necesaria para impedir que se dañen o deterioren durante el transporte al lugar de destino final indicado en el Contrato. El embalaje deberá ser adecuado para resistir, sin limitaciones, su manipulación brusca y descuidada. Los bienes que no estén debidamente embalados no serán recibidos por la **CONTRATANTE**.

7.4. Los bienes adjudicados que hayan ingresado en la sede del Palacio de Justicia de Pedro Juan Caballero, serán inspeccionados y verificados con los documentos pertinentes, con o sin la participación del representante del **PROVEEDOR**.

7.5. La Circunscripción Judicial de Amambay emitirá una Constancia o Acta de Recepción del Bien, que contendrá la fecha y las observaciones que emerjan durante la recepción.

7.6. En el caso de que surjan discrepancias entre lo adjudicado y lo entregado se aplicará lo establecido en el Anexo B de la Carta de Invitación.

7.7. Una vez que la Circunscripción Judicial de Amambay, por sí mismo o a través de terceros, realice los controles pertinentes y certifique adecuadamente que el bien se ajusta a las Especificaciones Técnicas y demás documentos del Contrato, en cuanto a cantidad, calidad, origen, procedencia, marca, emitirá el Acta de Recepción Definitiva, la que habilitará al **PROVEEDOR** a solicitar el pago de la entrega efectuada.

CLÁUSULA OCTAVA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

8.1. El **PROVEEDOR** deberá garantizar el fiel cumplimiento del contrato por un porcentaje del 10% (diez por ciento) del monto total adjudicado y la vigencia de la garantía será de 45 (cuarenta y cinco) días, contados a partir de la fecha de suscripción del Contrato.

8.2. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentado por el **PROVEEDOR** dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la fecha de suscripción del Contrato.

8.3. La falta de entrega oportuna de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será causal de rescisión de la adjudicación por causa imputable al oferente adjudicado, en cuyo caso la Circunscripción Judicial de Amambay podrá adjudicar el llamado en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley N° 2051/03.

CLÁUSULA NOVENA: MULTAS

9.1. Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la **CONTRATANTE** podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al artículo 59, inciso c), de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

9.2. La **CONTRATANTE** queda autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por el **PROVEEDOR**.

De Evelyn Kisser
Morquio 853
Tel.: 233 - 718 /9
RPM DISTRIBUIDORA

Luis Alberto Benítez Noguera
Presidente del
Consejo de Administración

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Circunscripción Judicial de Amambay
Unidad Operativa de Contratación

Compromiso con la gente

CONTRATO Nº 10 /18

"ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA Y RESMA DE PAPEL CON CRITERIOS DE SUSTENTABILIDAD", SUSCRIPTO ENTRE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE AMAMBAY Y LA EMPRESA UNIPERSONAL DISTRIBUIDORA RPM DE EVELYN MARLENE KISSER PIOCH

9.3. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá comunicarse a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

CLÁUSULA DÉCIMA: ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

10.1. La administración del presente contrato estará a cargo del *Lic. Heriberto Ramón Cárdenas*, Jefe de la Sección de Suministro y Patrimonio.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

11.1. Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

12.1. Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03, y en lo estipulado por el presente Contrato.

12.2. Para dirimir las cuestiones de dicha ejecución, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Pedro Juan Caballero, República del Paraguay.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

13.1. Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN FE DE LA CUAL, LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE AMAMBAY Y EL PROVEEDOR, actuando cada uno por intermedio de su representante, debidamente autorizados, firman el presente Contrato, constituido por 5 (cinco) páginas progresivamente numeradas, y los demás documentos integrantes indicados en la cláusula segunda, en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Pedro Juan Caballero, capital del Departamento de Amambay, a los cinco días del mes de julio del año dos mil dieciocho.

PROVEEDOR

De Evelyn Kisser
Morquio 853
Tel.: 233 - 718 /9
RPM DISTRIBUIDORA

CONTRATANTE
Luis Alberto Benítez Noguera
Presidente del
Consejo de Administración